SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PTJ/ptj

DISPONE LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DISPOSITIVO: "CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL (CVS)" AÑO 2021-2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35. –

Santiago, 22 FEB 2021

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución Exenta N° 678 de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2021 para las Direcciones Regionales; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional, que establece la subrogancia de la Directora Regional Metropolitana; y Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, entre sus Objetivos Estratégicos, se encuentra promover y fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, en dicho orden de ideas, el SernamEG, a través de sus Direcciones Regionales ha decidido llamar a concurso público a organizaciones públicas y privadas, a efectos de que presenten sus propuestas de proyectos para la ejecución del **Programa Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (Cvs)"** para el año 2021-2022.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el llamado a la convocatoria pública para la "**EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL (CVS)", DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, PARA EL AÑO 2021-2022.**

ARTICULO 2°: Apruébese las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, que regularán el proceso de postulación, conforme al siguiente tenor:

"BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL (CVS)" DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, PARA EL AÑO 2021-2022.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por medio de la Dirección Regional Metroplitana, en adelante SerenamEG, conforme a la normativa vigente, llama a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, a participar en la convocatoria pública para la ejecución del dispositivo **"CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL (CVS)"**.

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

Organismo convocante:
Razón social: Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
Rut:
Comuna: Santiago
Dirección Regional: Región Metropolitana

Nombre Convocatoria "Convocatoria para la ejecución del del Programa Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (Cvs)"

Tipo convocatoria: pública

Vigencia Convenio: desde el 01 de abril 2021 hasta el 31 de marzo de 2022

Presupuesto Estimado:
abril diciembre 2021: $111.445.916.-
enero a marzo 2022: $36.875.314.-

Antecedentes Convocatoria

Que, SernamEG busca contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada.

Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan:

- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres

Así las cosas, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha puesto en marcha el Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes De Violencia Sexual (Cvs)"

Violencia Contra las Mujeres

En cuanto a la **definición** de *violencia contra las mujeres*, la Unidad en Violencia contra las Mujeres de SernamEG adopta como base la definición de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Así, se entiende que la VCM es:

"cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"[1] .

Para avanzar en la erradicación de la Violencia contra las Mujeres el SernamEG, el modelo de intervención incorpora las recomendaciones internacionales y asume una visión integral e interseccional de la problemática. Para ello se asume una ***definición y clasificación*** de la violencia contra las mujeres que abarca ***todas sus manifestaciones, a todas las mujeres en su diversidad, en todos los espacios y contextos en que ésta se produce.***

Ello se vincula al fortalecimiento de las autonomías de las mujeres, como un elemento fundamental a abordar en el proceso de intervención en VCM, especialmente lo que compete a la autonomía física. Ello entendiendo que mayores niveles de autonomía se relacionan directamente con la prevención, disminución y erradicación de la violencia de género en múltiples contextos, además de contribuir al ejercicio pleno de sus derechos.

[1] Artículo 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belém do Pará", 1994.

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

UNIDAD JURÍDICA SERNAMEG DRM

En este sentido, es necesario nombrar, problematizar, desnaturalizar y eliminar ***todas las manifestaciones*** de violencia contra las mujeres, ya sean de tipo física, psicológica, sexual, económica o manifestaciones a nivel patrimonial, femicidio, trata de personas, mediática, simbólica, institucional, gineco-obstétrica, entre otras.

Asimismo, se requiere visibilizar a ***todas las mujeres***, a lo largo del ciclo vital -sea violencia contra niñas, adolescentes, adultas o adultas mayores- reconociendo su diversidad y el cruce con factores de vulnerabilidad, tales como pobreza, ruralidad, migración, "raza", pertenencia a pueblos indígenas, situación de discapacidad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, entre otras.

Además es necesario considerar ***todos los espacios y contextos*** en que se produce: tanto en los espacios públicos y privados como en sus diversos contextos, ya sea doméstico, intrafamiliar, de pareja, laboral, educativa, carcelaria, migratoria, virtual, entre otras.

Por otra parte, en relación con las **manifestaciones o tipos de violencia**, a continuación se desarrollan aquellas a las que se hace referencia más frecuentemente en indicadores internacionales para la medición de la VCM y que se utilizan en el cotidiano de la intervención de los Programas de la Unidad en VCM:

- **Física:** Es aquella acción dirigida a atentar contra la integridad física de la víctima, como un mecanismo para ejercer poder y control. Ejemplos: empujones, tirones de pelo, pellizcos, cachetadas, quemaduras, rasguños, patadas, golpes de puños, golpes con objetos, ataques con armas.

- **Psicológica:** Conducta que tiene por objeto causar temor e intimidación buscando controlar las conductas, sentimientos y pensamientos de la persona que está siendo agredida; atentando contra el bienestar psíquico de la/el afectada/o. Ejemplos: burlas, sobrenombres ofensivos, manipulaciones, garabatos, insultos, restricción a la libertad personal, aislamiento, abandono, amenazas, acusaciones sin razón, ley del silencio, humillaciones, destrucción de pertenencias personales, etc.

- **Sexual:** Acción de imponer o forzar actos de connotación sexual, contra la voluntad de la otra persona. Ejemplos: acosos, abusos, violación por cualquier vía (vaginal, oral, anal), obligación a abortar, esterilizarse, embarazarse, etc. Involucramiento en actos de prostitución o pornografía.

- **Económica/Patrimonial:** Consiste en privar de las necesidades básicas al otro u otra. Control de la víctima a través de la manipulación del dinero, privación económica, endeudamiento o que tomen control de su dinero o bienes.

- **Simbólica:** Es la ejercida a través de mensajes, valores, conceptos, símbolos, íconos, imágenes, signos, significados, mitos, metáforas y representaciones sociales, que transmiten, reproducen y naturalizan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, que contribuyen a naturalizar la subordinación de las mujeres de la sociedad.

La violencia contra las mujeres ha evolucionado desde ser considerado como ámbito de la vida privada, a un problema social con alto impacto en el bienestar de las mujeres, que frena el acceso a oportunidades de desarrollo y limita el ejercicio de la autonomía, entendida como el desarrollo pleno de sus derechos y la "capacidad para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus

propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles" (CEPAL, 2011). Como señala la ONU, una de las dimensiones de la autonomía física se expresa en la violencia de género, consignando la muerte de mujeres ocasionada por su pareja o ex pareja íntima, como indicador relevante. Es así como en América Latina, 2 de cada 3 feminicidios se producen en contextos de relaciones de pareja o ex pareja (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, ONU). Pese a la falta de datos estadísticos que revelen su verdadera magnitud, y que los estudios indican que su incidencia es superior a lo señalado por los registros oficiales, se infiere su carácter epidemiológico (Nieves Rico, "Violencia de Género: Un Problema de Derechos Humanos", Serie Mujer y Desarrollo N° 16). En Chile, la violencia en contexto de pareja o familia es la más recurrente, llegan a un 90% de total de víctimas de violencia de género ("Violencia Contra la Mujer En Chile y Derechos Humanos", 2017).

Según la Cuarta Encuesta nacional de violencia contra la mujer en el ámbito intrafamiliar y otros espacios (2020) del Ministerio del Interior[2], 41,4% de las mujeres de entre 15 y 65 años señala haber sufrido algún tipo de violencia en algún momento de su vida (antes o durante los últimos 12 meses). De éstas, el 38,3% sufrió alguna vez en la vida violencia psicológica, el 15,5% violencia física y el 6,9% violencia sexual. Asimismo se señala que entre las mujeres víctimas de violencia psicológica, física y sexual, presentan menos red de apoyo y han sido más víctimas que aquellas con mayor red de apoyo.

Respecto de las violencias Física y Psicológica, en el 79,2% y 73,7% respectivamente de los casos, el agresor corresponde a la Pareja o Ex pareja, siendo el tipo de violencia más denunciada la física (29%) psicológica (19,0%) y sexual (16,3%). Respecto de la violencia sexual, Carabineros de Chile reporta un total de 2.532 casos de violación durante el 2019, de los cuales 326 casos presentan detenciones[3].

A su vez, el Informe estadístico sobre trata de personas en Chile (2011-2019) señala que desde la promulgación de la ley N° 20.507, han sido formalizadas 44 causas por este delito, contabilizando a 267 víctimas, versus 186 informados para el periodo 2011-2014. De los 267 casos, 54% corresponden a mujeres con una variación de 8%.

Por otro lado, la Primera Encuesta Nacional sobre Acoso Sexual Callejero Laboral, en contexto educativo y ciber acoso (OCAC, 200) destaca el índice de vulnerabilidad en las mujeres y en el grupo más joven de 18 a 26 años. De las mujeres de este tramo etario, 95,5% declara haber sufrido acoso callejero por lo menos una vez en la vida.

Respecto de los femicidios, en 2015 se reportaron 45 consumados y 112 frustrados. En 2018, se registraron 119 frustrados y 42 consumados, y a Diciembre[4] de 2019 se suman 109 frustrados y 46 consumados. (SernamEG, 2019).

Dispositivo: Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (Cvs)

Objetivo General: Brindar atención a mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia sexual perpetrada por conocidos y/o desconocidos.

Objetivos Específicos:

[2] Datos disponibles en: http://cead.spd.gov.cl/estudios-y-encuestas/
[3] Información en: http://www.carabineros.cl/secciones/carabCifras/magazine/pdf/carabcifras_2019.pdf
[4] Información actualizada al 29 de Octubre 2020.

1. Brindar atención psicoterapéutica reparatoria en violencia sexual a mujeres mayores de 18 años.
2. Otorgar orientación, asesoría y representación legal a mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia sexual que así lo requieran.
3. Activar y articular las redes primarias e intersectoriales, que permitan contribuir en la restitución de derechos de las mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia sexual que atiende el dispositivo.
4. Promover la articulación entre sectores estratégicos para mejorar la respuesta de atención, protección, reparación y sanción de la violencia sexual contra las mujeres en el territorio de cobertura.

2.- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Por este acto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, llama a concurso público a organizaciones públicas y privadas, para presentar propuestas de proyectos para la ejecución del **PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL (CVS)", PARA EL AÑO 2021-2022.**

Por tal motivo, las presentes Bases tienen por objeto regular el marco de acción, fijar las condiciones y etapas que deberán cumplir el proceso concursal en la Dirección Regional Metropolitana para la adjudicación de la ejecución del **PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL (CVS)".**

3.- MARCO REGULATORIO

La ejecución del Programa se regirá por las presentes Bases y los siguientes documentos que son parte integrante del convenio que se suscribirá con el adjudicatario:

1. Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace.
2. Resolución aprobatoria del **Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución,** y las resoluciones aprobatorias de las respectivas modificaciones que se suscriban durante la vigencia del convenio.
3. Resolución aprobatoria de las **Orientaciones Técnicas vigentes del Programa.**
4. **El Proyecto Comunal del Programa, en adelante Proyecto.**

Para estos efectos se entiende por **proyecto comunal**, la propuesta del ejecutor para desarrollar el Dispositivo CVS, región Metropolitana. El programa, en estricto cumplimiento del presente convenio y de las orientaciones técnicas vigentes de SernamEG.

5. En lo no regulado expresamente en el presente convenio por el Manual de Rendición de Cuentas vigente del SernamEG.
6. Carta Compromiso del Ejecutor.

En el caso de contradicción entre un instrumento y otro, primará de acuerdo al orden de prelación precedentemente establecido, el cual se ha dispuesto respetando el principio de jerarquía normativa.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

4.- PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA

Podrán presentar propuestas para la Convocatoria Pública de proyectos para la ejecución del **Programa Atención, Protección Y Reparación En Violencia Contra Las Mujeres, Dispositivo "Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (Cvs)".** los siguientes organismos:

a. Organismos Privados (ONG, Fundaciones, Universidades sin fines de lucro)
b. Organismos Públicos (Municipios, Gobernaciones, entre otros)

Los organismos que postulen, deberán cumplir con los requisitos señalados en la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.

5.- OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

EL EJECUTOR ADJUDICADO DEBERÁ:

- ✓ Implementar íntegramente el modelo de intervención, de acuerdo a los lineamientos definido en las Orientaciones Técnicas vigentes, debidamente aprobadas por resolución exenta y publicada en el banner de transparencia del SernamEG, el Proyecto Comunal aprobado y las Guías de trabajo para personas facilitadoras.
- ✓ Velar por la calidad de la implementación del modelo de intervención.
- ✓ Contratar al equipo contemplando cargos, requisitos, funciones y jornadas conforme a las orientaciones técnicas vigentes, y presupuesto año 2021.

La entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley Nº 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones laborales que le corresponden por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. Sernameg no tendrá ninguna relación contractual, laboral, ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de la ejecución del Programa y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

La Dirección Regional Metropolitana del SERNAMEG podrá proponer la contratación de las personas trabajadoras que considere adecuadas para la implementación del Programa, de acuerdo a las condiciones establecidas en el convenio.

Por su parte, el ejecutor seleccionado se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas que se establezcan en el convenio.

- ✓ Cumplir con solicitudes y requerimientos de SernamEG en calidad y en los plazos requeridos, incluyendo el sistema de registro, monitoreo (informes), evaluaciones y toda solicitud que SernamEG pudiera requerir.
 El ejecutor deberá entregar **Informes Mensuales y un Informe de Gestión Anual** sobre el desarrollo del Programa en la comuna y mantener el sistema de registro digital actualizado. Para ello, deberá preparar y presentar al SernamEG Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría

General de la República y en el Manual de Rendiciones de Cuentas vigente en el SernamEG.

- ✓ Asegurar y facilitar la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco del Programa. La participación en las Capacitaciones convocadas por SernamEG regional serán siempre de carácter obligatorio para el equipo y el ejecutor deberá asegurar su cumplimiento, así como los recursos para sus traslados.
- ✓ Otorgar flexibilidad de horario al equipo de profesionales del Programa, de modo que puedan realizar talleres fuera del horario laboral y que dichas horas les sean compensadas dentro de sus horarios de trabajo, debiendo completar el total de horas que cada jornada debiese tener.
- ✓ Designar a una contraparte administrativa. En el caso de las municipalidades, deberá ser un funcionario o funcionaria a contrata o planta de la misma municipalidad, que coordine los aspectos relativos a la gestión del convenio.
- ✓ Destinar horas de personal administrativo, para llevar el control presupuestario, la rendición de cuentas, y todo lo que tenga relación con los aspectos financieros contables.
- ✓ Resguardar los instrumentos de registros señalados en las Orientaciones Técnicas vigentes y aprobadas por resolución exenta. Asimismo, debe proteger la confidencialidad de dicha información conforme a la ley.
- ✓ La entidad ejecutora se obliga a cumplir con lo dispuesto en los manuales de Rendición de Cuentas y de Norma Gráfica de SernamEG que se encuentren vigentes.
- ✓ Toda la información registrada por el ejecutor acerca de las personas participantes del Programa, es información de propiedad de SernamEG, por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información del registro de datos, seguimientos, coberturas, participantes del modelo de intervención, entre otras. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SernamEG y con la frecuencia establecida por las Orientaciones Técnicas vigentes y aprobadas por resolución exenta.
- ✓ El ejecutor se compromete a respetar la política de Seguridad de la Información del SernamEG.
- ✓ En todo aquello que diga relación con la ejecución del Programa, la entidad ejecutora, se compromete a comunicarse única y exclusivamente con la contraparte del SernamEG. De esta manera, quedan excluidas las instrucciones que pudiesen impartir terceros ajenos al presente convenio.
- ✓ Comprometer un aporte para la gestión, administración e implementación del Programa. El aporte podrá a través de recursos financieros y/o valorizados a través de profesionales de apoyo, infraestructura e insumos de trabajo.
- ✓ La entidad ejecutora deberá conceder acceso preferente para las personas atendidas del subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595, en conformidad con lo establecido en el Convenio suscrito entre el SernamEG y el Ministerio de Desarrollo Social de fecha 11 de octubre de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 2948 del 2017 del Servicio. Para tener acceso preferente a los programas del SernamEG se deberá cumplir con los requisitos mínimos de ingreso al programa. Asimismo, para ser parte del subsistema de "Seguridades y Oportunidades" las personas participantes deberán inscribirse en conformidad a la Ley N° 20.595. Con todo, se deberá estar a lo señalado en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa.
- ✓ Proveer infraestructura y equipamiento necesario mínimo para la atención de las personas participantes y la correcta implementación del modelo de intervención, según los siguientes mínimos:

- Oficina para la recepción de las/los participantes.
- Mobiliario (escritorio, sillas, etc.).
- Computadores con conexión Internet.
- Impresora, teléfono con salida a celular.

CONDICIONES CONTRACTUALES MÍNIMAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

El ejecutor que resulte adjudicado se encargará de dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas para la contratación de los servicios para la ejecución del programa, obligaciones que serán por su cuenta y riesgo. SernamEG no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con los prestadores que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.
Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales y, en definitiva, la atención adecuada a las beneficiarias de los Programas, y en consideración a la misión y a la experiencia institucional del Servicio, el ejecutor seleccionado dentro de las esferas de su competencia velará por resguardar los derechos laborales de los prestadores de servicio y por cumplir la las normas laborales y previsionales en el marco de la relación contractual que mantienen, procurando que estos tengan derecho a descansos, permisos y licencias, en especial al derecho establecido en la normativa **sobre Protección a la Maternidad, Paternidad y Vida Familiar**.
Por su parte, el ejecutor seleccionado deberá velar por que el personal que se contrate, no cuente con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la ley N° 20.594, ni presente condenas por delitos sexuales ya sea contra niños, niñas, adolescentes o personas mayores de edad, **debiendo hacer envío al Servicio copia del respectivo certificado**. Asimismo, debe mantener actualizado dicho registro.

A modo ejemplar el ejecutor adjudicado resguardará las siguientes condiciones contractuales mínimas, de sus prestadores de servicio a honorarios:

- **Derecho a ausentarse por licencias médicas por enfermedad debidamente cursada por el profesional de salud correspondiente.** De esta manera, en concordancia con la ley N° 20.255 y sus modificaciones que establece la obligatoriedad de cotizar a los trabajadores independientes, el pago de los honorarios provendrá directamente de la institución de salud correspondiente. En caso que la licencia médica supere los 15 días se deberá proceder a contratar un reemplazo por el periodo que dure la ausencia.
- **Derecho a ausentarse por licencias de pre y post natal y, en su caso, post natal parental, con el 100% de los honorarios pactados.** El Ejecutor deberá asegurar, con cargo a los recursos transferidos por el SernamEG, la diferencia que no pague la correspondiente institución de salud. Asimismo, la entidad ejecutora deberá realizar todas gestiones
 tendientes a resguardar la contratación del reemplazo. En última instancia y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, SernamEG podrá transferir recursos para la contratación del reemplazo de la prestadora por el tiempo que dure el descanso natal y parental. Para ello, el Ejecutor deberá acompañar aquellos antecedentes solicitados por la Dirección Regional y esta a su vez, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad Técnica, realizar el análisis de procedencia, velando por la exactitud del gasto, para ello, deberán tener en consideración la realidad particular territorial, el sueldo y oferta de profesionales, tiempo de duración del reemplazo, situaciones de embarazos de alto riesgo u otras

UNIDAD JURÍDICA SERNAMEG DRM

circunstancias que se puedan sobrevenir. En caso de ser pertinente podrá solicitar el incremento de recursos al Nivel Nacional, quien realizará el incremento siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Para lo anterior, es de suma importancia que las solicitudes se realicen con la debida anticipación.

- **Al padre se le respetará ausentarse por 5 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo,** en caso de nacimiento de un hijo/a que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento, también se otorgará en caso de adopción, pudiendo hacer uso del mismo a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor, en conformidad a los artículos 19 y 24 de la Ley N° 19.620, previa autorización de la entidad ejecutora y de la certificación del nacimiento o de la adopción.
- **Respeto a ausentarse por 15 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo, en caso de cumplir un año de prestación de servicios.**
- **Respeto a ausentarse por 6 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo**, para fines personales, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la prestación de servicios se inicie el 1 de enero, de lo contrario se considerará medio día de permiso por mes de prestación de servicios.
- **Garantizar en caso de que el equipo, independientemente de su forma de contratación o vínculo con el Ejecutor, tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada laboral. En caso de los prestadores de servicios a honorarios el ejecutor deberá garantizar que no tengan otros contratos vigentes incompatibles con la prestación del servicio contratado.** En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades de promoción política, religiosas u otras mientras se encuentren ejecutando labores dentro del marco del convenio. Cualquier actividad extra programática del Ejecutor que involucre a los funcionarios o funcionarias públicos o municipales o por personas contratadas bajo el Código del Trabajo, deberá ser notificada a SernamEG para su aprobación.
- **Garantizar como mínimo la contratación** del equipo dedicado a la ejecución del programa durante toda la vigencia del presente convenio, salvo casos excepcionales y debidamente calificado por ambas partes.
- En casos de desvinculación o no renovación, **el Ejecutor deberá comunicarlo con, al menos 30 días de anticipación al afectado o afectada.**

6.- CALENDARIO DEL PROCESO.

Fecha Publicación	22 de febrero de 2021
Período Postulación	10 días corridos desde la fecha de publicación en la web del SERNAMEG
Fecha consultas	4 días corridos desde el la fecha de publicación (o en su día hábil siguiente).
Fecha publicación de respuestas	6 días corridos desde el inicio de la fecha de publicación (o en su día hábil siguiente).
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	Transcurridos 10 días corridos desde la fecha de publicación
Apertura de las	Al día siguiente hábil de la fecha de cierre de la recepción de ofertas

ofertas	
Período Evaluación	Hasta 7 días corridos desde la apertura de ofertas (o en su día hábil siguiente).
Fecha de adjudicación	Hasta 12 días corridos desde la apertura de ofertas (o en su día hábil siguiente).

Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo en los instrumentos que los complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos. Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en dos días hábiles, por una sola vez.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Las consultas deberán efectuarse al correo baylwin@sernameg.gob.cl con copia a ptello@sernameg.gob.cl

7.- ETAPAS DEL PROCESO.

a) ETAPA DE DIFUSIÓN:

La difusión del llamado se realizará en la página web de SernamEG

b) ETAPA DE POSTULACIÓN:

Las instituciones/organizaciones interesadas deberán presentar sus propuestas técnicas en el formato dispuesto para ello en las presentes bases, en la **Oficina de Partes de la Dirección Regional del SernamEG** en tres **(3) copias**, y enviar copia digitalizada de la propuesta con el timbre de la oficina de partes correspondiente al correo **oficinadepartesdrm@sernameg.gob.cl,** dentro de las fechas establecidas en el **punto 6 "Calendario del Proceso"** de estas Bases.

Para que la propuesta continúe a la fase de evaluación técnica, deberá cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

a. Acreditar personalidad jurídica vigente y certificado de inscripción en el Registro de receptor de fondos públicos.
b. No contar con rendiciones pendientes o deudas con alguna institución pública. En caso de que el SernamEG verifique la existencia de rendiciones pendientes o deudas de la organización/institución, se tendrá por no presentada la propuesta.

b.1) CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se entregarán en tres copias y deberán contener la siguiente documentación:

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

- CV de la entidad ejecutora relevando la experiencia en programas similares y en el que se señalen los datos de contacto y/o se adjunten certificados de instituciones u organizaciones acreditando experiencia (Anexo N° 3).
- Presentación del equipo a cargo de la ejecución, con definición de las funciones de cada integrante y su CV (Anexo N° 3);
- Propuesta metodológica para la ejecución del programa, de conformidad al siguiente modelo de intervención:

Modelo de Intervención del Programa

1.1 **Fase de Atención en Orientación e Información (OI)**

Entrevista Individual de Evaluación/Ingreso (1 sesión).

Se debe realizar una entrevista para la atención directa de la mujer que consulta, independiente de la forma en que se haya contactado inicialmente con el dispositivo (vía correo electrónico, por teléfono o de forma presencial). Sólo en caso que fuese estrictamente necesario se implementará una segunda entrevista con la mujer, considerando que la continuidad de la atención será definida en una instancia posterior, a saber, la evaluación técnica del equipo interdisciplinario.
En esta fase deberá aplicarse los instrumentos de registro Ficha de Orientación Información. Al concluir la o las sesiones de esta línea de atención, se espera haber completado los datos de identificación y caracterización de la mujer, y precisar el motivo de consulta.

Evaluación Técnica Equipo Interdisciplinario (1 sesiones)

En reunión técnica, el equipo interdisciplinario realizará un análisis del caso a fin de despejar si se trata de un caso de violencia sexual (actual o pasada), la edad, la voluntad de la mujer de continuar la atención en el dispositivo ingresando a atención reparatoria, entre otros aspectos técnicos que permitan establecer la pertinencia de la atención.

Derivación y/o Referenciación Asistida (1 sesión)

Como resultado de la evaluación técnica del equipo interdisciplinario, y en caso que la mujer atendida no continúe la atención reparatoria, la mujer será referenciada o derivada a la institución u organización presente en el territorio que resulte pertinente según las necesidades de atención que evalúa el equipo técnico, y demanda la mujer. Lo anterior

implica que el CVS acompañará la derivación o referenciación a través de un documento de derivación, contacto telefónico y/o correo electrónico. El acompañamiento de esta gestión se considerará concluido cuando se obtenga la respuesta por parte de la institución a la que se realiza la referenciación o derivación.

El proceso de atención entregado a través de Orientación e Intervención concluye a partir de la evaluación técnica del equipo interdisciplinario, en base a la que se definirá como salida posible la referenciación o derivación lo que implicará el término de la atención, o bien, ésta continuará con el ingreso de la mujer a Atención Reparatoria.

Cabe señalar que se deberá tener en cuenta las coordinaciones que deben articularse con los otros dispositivos de atención Centros de la Mujer (CDM), Casa de Acogida (CDA) y Casa Trata, que podrán ser entidades derivantes así como receptoras de casos referenciados o derivados desde CVS.

La derivación o referenciación a CDM operará toda vez que la mujer que consulta se encuentra actualmente en una situación de violencia en contexto de pareja, por lo que será necesario derivar al CDM a fin de que se realice la evaluación de riesgo correspondiente y se atienda esta temática de manera específica. En caso de considerar pertinente el ingreso de la mujer a CDA y/o a Casa Trata, el CVS deberá comunicarse con la Dirección Regional de SernamEG, a fin de solicitar apoyo para la evaluación y gestión del ingreso según corresponda.

Es importante destacar que se considerará Derivación cuando una mujer se cambie a otro dispositivo distinto (CVS a CDM a CVS a CDA o CVS a Casa de Acogida para mujeres vulneradas por la Trata de personas y migrantes en situación de explotación); por su parte se entenderá Traslado, cuando la mujer se cambie a un mismo dispositivo CVS, de la misma u otra región, en el caso de CVS si hubiera movilidad entre las regiones V, VIII y RM.

Traslado ocurre cuando una mujer es derivada a un CVS de otra región. En este caso se debe realizar el envío de los antecedentes de la mujer al dispositivo al que debiese ingresar, a fin de evitar la revictimización de las mujeres. Se debe considerar la realización de al menos una llamada telefónica además del envío del correo electrónico con toda la información pertinente para el traslado de la mujer (copia de ficha de ingreso, copia del PII, copia de causas judiciales de haberlas, copia de la ficha de traslado, otros pertinentes), -y en condiciones óptimas una video llamada entre ambos equipos-, con la finalidad que al ingresar la mujer al nuevo dispositivo, éste cuente con toda la información y de primera fuente, para aclarar dudas y continuar con la intervención.

UNIDAD JURÍDICA SERNAMEG DRM

Si el equipo profesional, al tomar contacto con la mujer por una acción de seguimiento debido a que la mujer no ha asistido al CVS, se considerará la derivación o referenciación asistida a un programa pertinente y atingente, como un CAVD o CAVI en la comuna cercana a la residencia de la mujer; de no contar con éste se debe recurrir al CDM para orientación y derivación de ser necesario por ejemplo, al Centro de Salud que le corresponda. En este caso, si la mujer acepta una derivación, el CVS se coordinará con el CDM más cercano a su lugar de residencia, no sólo entregando los datos del CDM a la mujer, sino que debe informarse vía correo electrónico al CDM respectivo, independiente que la mujer continúe la intervención en éste, para facilitar el contacto efectivo, en caso de requerirse alguna atención u orientación por una situación de violencia. Si la mujer efectivamente acude al dispositivo, el CDM que recibe a la mujer deberá solicitar los antecedentes respectivos, los cuales deberán ser enviados en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Al momento de la derivación puede que existan hechos judicializados por violencia y que la causa continúe en el CVS de origen dada la competencia de los tribunales. En este caso el patrocinio de dicha causa estará en manos de la Abogada/o del CVS de origen, quien se coordinará con el abogado o abogada del CDM o CVS de destino, esta última colaborará con el abogado/a patrocinante, indicando aquellas presentaciones que requiera, propiciando el contacto con la mujer, respecto a las acciones judiciales que se deban realizar.

En el mismo sentido, se mantendrá vinculación con el Encargado/a de la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Casos de Connotación Pública de la Dirección Regional de SernamEG, toda vez que exista un caso calificado por dicha línea como tal, y que eventualmente podría ser derivado a CVS. Lo anterior requerirá de coordinaciones específicas entre abogada/o regional y abogado/a del dispositivo, a fin de garantizar la atención integral de la mujer, tomando en consideración todos los elementos que pueden agregar complejidad a la intervención.

Plan de Seguridad

En los casos necesarios, y cuando exista evaluación profesional que indique que la mujer se encuentra en riesgo grave o vital por la situación de violencia actual, se deberá co-construir con ella un Plan de seguridad.

Su finalidad es identificar la existencia de factores, estrategias y recursos protectores, basadas en los factores de riesgo identificados, para tomar decisiones respecto a su protección, apoyos de seguridad y medidas de protección y cautelares disponibles.

En dicho plan se debe otorgar la medida de protección telefónica y telemática ofrecida por SernamEG (Servicio de Llamada de Emergencia), junto a las acciones legales pertinentes.

Asimismo, si la mujer ya ha realizado la denuncia, se recomienda verificar con profesionales de URAVIT si han tomado contacto con la mujer ofreciéndole el servicio de emergencia telefónica entregado por Fiscalía, para no duplicar esta prestación.

El Servicio de Llamada de Emergencia permite a las mujeres que son atendidas por el dispositivo y en los casos ya mencionados, ponerse en contacto de forma prioritaria con una asistencia y ayuda telefónica a través del Servicio de Atención Telefónica y Telemática de SernamEG (SATT), en situaciones donde ellas se encuentren frente a una situación de violencia por parte de su pareja o ex pareja. Éste funciona las 24 horas al día, los 365 días del año y con cobertura nacional, a través de la línea 1455 distinta al servicio de atención de llamadas del Fono Orientación Violencias.

Para activar el servicio, el dispositivo debe realizar la evaluación de riesgo y abordar las necesidades de protección de las mujeres, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.

Es importante también considerar en el plan de seguridad, la salud mental de la mujer, a propósito del daño psicosocial que ha generado la vivencia de violencia sexual, respecto a sintomatología que pudiese presentar asociada a ideación, planeación o intento suicida, frente a lo cual el equipo deberá desplegar las acciones y coordinaciones con la red de salud y/o familiar en protección de la mujer.

Diagnóstico (2 sesiones)

Corresponde a la primera fase de la atención reparatoria, a partir de la que se espera profundizar en los antecedentes del caso, identificando la pertinencia de las áreas de intervención desde las cuales se brindará la atención; psicológica, social, y/o jurídica, así como la oportunidad de contar con apoyo de atención psiquiátrica. Constará de un máximo de dos sesiones con una duración estimada de 45 a 75 minutos cada una. En esta fase deberán aplicarse los instrumentos de registro Ficha Básica de Atención y Ficha de Ingreso. Al concluir el diagnóstico se espera haber completado los datos de identificación y caracterización de la mujer, y precisar el motivo de consulta.

Co- construcción del Plan de Intervención Individual (PII) (2 sesiones)

Se espera que en esta segunda fase de la intervención se trabaje en la co- construcción del PII, acompañando a la mujer para la definición de los objetivos que se espera alcanzar

como resultados del proceso. Constará de un máximo de dos sesiones con una duración estimada de 45 a 75 minutos cada una.

Es importante que en este acompañamiento se intencione levantar objetivos que hagan sentido a las necesidades que la mujer plantea como prioritarias, así como revisar en conjunto sus expectativas, aclarando cuál es el rol de acompañamiento que cabe al equipo que brinda la atención, así como lo que éste espera de la participación de la mujer. Durante esta fase se aplicarán los instrumentos de registro asociados a esta fase. Al concluir la elaboración del PII se espera haber precisado los objetivos a desarrollar por cada área desde la que se brinde atención a la mujer: psicológica, social y/o jurídica según corresponda según lo determinado en la fase diagnóstica previa.

Es necesario que una vez que se establece el ingreso de la mujer a la intervención, se realice en una sesión, el encuadre técnico y la revisión de sus expectativas, lo que está dispuesta a realizar y lo posible de alcanzar a través de la intervención psico-socio-educativa y legal. El objetivo de este encuadre es la formalización de los compromisos tanto de la mujer como del equipo técnico, estableciendo los acuerdos y proyectar las acciones del Plan de Intervención Individual, promoviendo de esta forma la participación activa de la mujer en el proceso. Se sugiere que este encuadre técnico quede registrado en carpeta.

Ejecución del Plan de Intervención Individual (29 sesiones[5])

Se espera que la frecuencia de la atención individual psicosocial sea de 1 vez por semana, y que cada sesión tenga un tiempo de duración estimado de 45 a 75 minutos cada una. Sin perjuicio de ello, la intensidad en la frecuencia del contacto será modulada en función de los requerimientos del proceso de intervención. En forma complementaria, se deberá intencionar también la participación de la mujer en Atención Grupal, siempre y cuando ello no sea contraproducente para su proceso individual o para el proceso de grupo, y se cuente con la voluntad de la mujer. Asimismo, durante esta fase se implementará paralelamente las atenciones jurídicas, sociales y/o psiquiátricas que resulten pertinentes.

Cabe señalar, que los objetivos definidos inicialmente para el PII podrán ser ajustados en función del proceso de intervención, sin perder de vista que el enfoque de participación es transversal a todo el proceso de intervención, apuntando a fortalecer las autonomías.

[5] Se considera este número como un mínimo de sesiones, las cuales pueden ajustarse de acuerdo a la evaluación del equipo profesional y la complejidad de cada caso.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

b.2) PRESENTACION DE OFERTAS

Los postulantes deberán presentar lo siguiente:

Antecedentes administrativos	Certificado que acredite la vigencia de la personalidad jurídica Certificado de inscripción en el Registro de receptor de fondos públicos. Declaración Jurada de no contar con rendiciones pendientes y/o deudas con instituciones públicas.
Antecedentes Técnicos	Presentación Proyecto (Anexo N° 2)
Recursos Disponibles	**$111.445.916.- Periodo abril diciembre 2021 Ley de Presupuesto 2021.** **$36.875.314.-Período enero marzo 2022. Ley de Presupuesto 2022.**

8.- ETAPA DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proyectos postulantes serán evaluados por una Comisión Evaluadora integrada por tres personas, las cuales serían:

- La Contraparte Técnica SernamEG, o quien la Directora Regional designe.
- La Encargada Regional del Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas o quien la Directora designe.
- El jefe Regional de DAF o quien la directora designe.

Sin perjuicio de lo anterior, la Directora Regional se reserva el derecho de modificar la Comisión, por razones de buen servicio.

9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación de los proyectos se realizará considerando el Formulario de Presentación de Proyecto (Anexo N° 1) y en conformidad a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Fundamentación de la propuesta	10%
2. Estrategias Proyectos	30%
3. Experiencia	40%
4. Evaluación Económica y presupuesto	20%
Total	**100%**

El detalle considerado a evaluar para cada criterio indicado, se desglosa de la siguiente manera:

1. **Fundamentación de la propuesta**

UNIDAD JURÍDICA SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

La justificación que señale el ejecutor para implementar el Dispositivo, se evaluarán según la siguiente tabla:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Las razones que señala el ejecutor apuntan coherentemente a explicar su interés y necesidad de implementar el Dispositivo. Proporciona información concreta para respaldar su interés (necesidades territoriales, apoyo de autoridades locales y/o experiencia ejecutando programas similares).	100
Regular	Las razones que señala el ejecutor apuntan a explicar parcialmente su interés y necesidad de implementar el Dispositivo. Asimismo, no presenta en forma precisa la información que respalde su interés (necesidades territoriales, apoyo de autoridades locales y/o experiencia ejecutando programas similares).	50
Deficiente	Las razones que señala el ejecutor no apuntan a explicar su interés y necesidad de implementar el Dispositivo. No presenta información que respalde su interés (necesidades territoriales, apoyo de autoridades locales y/o experiencia ejecutando programas similares).	0

2. Estrategias del proyecto

Para la evaluación del criterio estrategias del proyecto, se considerarán los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Describe coherentemente estrategias del proyecto. Propone aspectos innovadores atingentes al cumplimiento de los objetivos y pertinentes. Además, es precisa, sistemática e integral, es decir, hace una descripción detallada de la difusión e instalación del Dispositivo, y de las líneas de acción.	100
Buena	Describe coherentemente estrategias del proyecto. Sin embargo, presenta algunas falencias en la descripción de uno o más de los siguientes aspectos: difusión, instalación del Dispositivo o líneas de acción.	75
Regular	Describe parcialmente estrategias para la difusión e instalación del Dispositivo, y de las líneas de acción. Presenta algunas falencias en la descripción de uno o más de los siguientes aspectos: difusión, instalación del Dispositivo o líneas de acción.	50

Deficiente	Describe parcialmente estrategias para la difusión e instalación del Programa, y de las líneas de acción. Además, carece significativamente de solidez, es decir, la descripción es en general impreciso e irregular u omite la explicación de aspectos claves.	25
Muy deficiente	No apunta a describir las estrategias para la difusión e instalación del Dispositivo, y de las líneas de acción. Además, carece significativamente de solidez, es decir, la descripción es en general imprecisa e irregular u omite la explicación de aspectos claves.	0

3. Experiencia

Para la evaluación de este criterio se considerará lo siguiente:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Cuenta con experiencia implementando dos o más programas sociales y/o iniciativas en temáticas similares. Además, cuenta con más de dos años de **experiencia** de acuerdo a Experiencia de Trabajo de la Institución (Anexo N° 3).	100
Regular	Cuenta con experiencia implementando al menos un programa social y/o iniciativa en temáticas similares, señalando tener menos de dos años de experiencia o sin señalar cantidad de años, de acuerdo a Experiencia de Trabajo de la Institución (Anexo N° 3).	50
Muy deficiente	No cuenta con experiencia implementado programas sociales y/o iniciativas en temáticas similares.	0

4. Presupuesto

El criterio de presupuesto se evaluará considerando los siguientes factores:

Factores	Puntaje	Ponderación
Presupuesto total	0 – 100	60%
Aportes del ejecutor	0 – 100	30%
Estrategia de ejecución presupuestaria	0 – 100	10%

4.1 Presupuesto total

Para la evaluación de éste factor, se considerarán los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Describe coherentemente y en detalle el presupuesto que planea ejecutar. Incluye todos los ítems.	100

Regular	Describe parcialmente el presupuesto que planea ejecutar. Incluye todos los ítems.	50
Muy deficiente	Describe deficientemente el presupuesto que planea ejecutar. No incluye todos los ítems.	0

4.2 Aportes del ejecutor

Para la evaluación de éste factor, se considerarán los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Describe coherentemente y en detalle los aportes frescos y valorizados del ejecutor. Incluye todos los ítems.	100
Regular	Describe parcialmente los aportes frescos y valorizados del ejecutor. Incluye todos los ítems.	50
Muy deficiente	Describe deficientemente los aportes frescos y valorizados del ejecutor. La descripción es imprecisa e irregular.	0

4.3 Estrategia de ejecución presupuestaria

La evaluación de éste factor considera los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Describe coherentemente y en detalle la estrategia para tener una completa ejecución presupuestaria del Dispositivo, velando por un oportuno y adecuado uso de los recursos.	100
Regular	Describe parcialmente la estrategia para tener una completa ejecución presupuestaria del Dispositivo. Presenta algunas falencias en la descripción de uno o más aspectos claves.	50
Muy deficiente	Describe deficientemente la estrategia para la completa ejecución presupuestaria del Dispositivo. Además, carece significativamente de solidez, es decir, la descripción es, en general, imprecisa e irregular u omite la explicación de aspectos claves.	0

Determinación del puntaje final: Este será el resultado de la suma de los puntajes promedio de los aspectos calificados, luego de aplicar las correspondientes ponderaciones.

Descalificación técnica: Quedarán técnicamente descalificados, aquellos postulantes que obtengan un puntaje promedio menos a 40 puntos.

Cláusula de desempate: En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido por dos o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al/la oferente que hubiese obtenido el

mayor puntaje en el criterio Oferta Técnica. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate, se resolverá adjudicando al/la oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje en el criterio Presupuesto.

11.- ETAPA DE ADJUDICACIÓN.

El listado de instituciones/organizaciones evaluadas será publicado en la página web del Servicio y la Unidad Técnica, una vez realizada la publicación, procederá a notificar mediante correo electrónico a la institución/organización seleccionada, de la adjudicación de los recursos.

Una vez publicado el resultado del concurso y efectuadas las notificaciones, la institución/organización seleccionada deberán firmar el convenio de ejecución del proyecto en las oficinas de **SernamEG**, conforme al plazo establecido en las presentes bases.

12.- CANCELACIÓN DEL LLAMADO.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho a cancelar en cualquier momento el presente llamado, hasta antes de la adjudicación. En este evento se devolverá la documentación que presenten las y los interesados.

13.- DOCUMENTO DE GARANTÍA

- La entidad participante que resulte adjudicada, deberá entregar, al momento de la firma del convenio, un documento de garantía consistente en una boleta bancaria, vale vista, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto de **1% de la cuota total a transferir**, extendido en favor del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La glosa de dicho documento deberá señalar "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de **Programa Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo "Centro De Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (Cvs)".**
- La garantía deberá tener vigencia hasta **60 días hábiles**, después del término del convenio y su restitución será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.
- El documento de garantía deberá ser pagadero a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomado por el adjudicatario.

14.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS.

a) Ejecución y Seguimiento.

El convenio a suscribir con la entidad adjudicada entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y tendrá duración hasta el 31 de marzo de 2022.

La entidad adjudicada, deberá dar total cumplimiento al Convenio respectivo, de no ser así, el **SernamEG** se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al convenio y

solicitar el reintegro total de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de el/la profesional designada/o por la Directora Regional y por la Unidad Técnica del Nivel Central. Estas/os profesionales tendrán acceso, en todo momento a las actividades de los proyectos en ejecución.

b) Rendición de cuentas.

Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por el **SernamEG** deberán ajustarse a la normativa legal vigente, a la Resolución N° 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República y a lo previsto en el Manual de Rendiciones de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

15.- UNIDAD TÉCNICA.

Para efectos del presente proceso concursal y de la coordinación del convenio respectivo, la contraparte/unidad técnica será la Dirección Regional Metropolitana; específicamente asumirá las funciones de contraparte Bernardita Aylwin o la persona a la cual la Directora Regional delegue esas funciones dependiendo de la etapa del proceso.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANEXO N°1

DATOS GENERALES PROPONENTE EJECUTOR

I. ANTECEDENTES GENERALES EJECUTOR

1. Antecedentes de la Institución

Nombre legal del Ejecutor:	
Razón social del Ejecutor:	
Rut del Ejecutor:	
Dirección del Ejecutor:	
Datos para transferencia de dinero:	
Nombre y cargo de quien será la contraparte:	
Mail de quien será la contraparte:	
Teléfono de quien será la contraparte:	

2. Antecedentes representante legal de la Institución

Nombre y cargo representante legal:	
Rut representante legal:	
Correo electrónico representante legal:	
Teléfono de contacto:	

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Proporcionar información respecto a las razones por las cuales el ejecutor desea implementar o dar continuidad al dispositivo en la comuna (ejemplo: por logros alcanzados en su implementación durante el 2020, impacto positivo del Programa en el territorio, necesidades comunales para desarrollar el Programa, si cuenta con apoyo del Alcalde/sa, etc.)

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

III. EXPERIENCIA

En el siguiente cuadro, describir brevemente la experiencia del ejecutor en la implementación de Programas Sociales o iniciativas de ejecución directa con la comunidad en temáticas similares a la Casa de Acogida.

Nombre del Programa o iniciativa	**Población objetivo**	**Objetivos del Programa o iniciativa**	**Años de experiencia**

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANEXO N°2

"FORMATO DE PROPUESTA DE PROYECTO"

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL (CVS)

Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM
UNIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género



NOMBRE DEL CENTRO	
COMUNA DONDE SE UBICA	

Enero, 2021

INSTRUCCIONES:

El presente proyecto de ejecución debe reflejar lo planteado en las Orientaciones Técnicas del dispositivo y el compromiso de la entidad ejecutora de implementar la propuesta, avanzando en la erradicación de la violencia contra las mujeres. Lo anterior se debe desarrollar según lo siguiente:

- **IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO:** Incorporar los antecedentes y datos generales de la institución ejecutora y del dispositivo.

- **DIMENSIÓN TÉCNICA PROGRAMÁTICA:** Integrar un diagnóstico que incluya información del territorio focalizado, presentando información actualizada, por ejemplo, cifras de denuncias de Carabineros de las comunas correspondientes a la cobertura, cifras de percepción de seguridad y victimización comunal, información propia del territorio de tipo cuantitativa y cualitativa. Asimismo, se debe detallar el problema a abordar, junto con la propuesta de intervención del dispositivo (psicosocioeducativa y jurídica) tanto en atención como en protección en violencia contra las mujeres, como las fortalezas y recursos del territorio.

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

- **DIMENSIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** Se debe detallar el equipo de trabajo, las condiciones de contratación, los recursos materiales, cuidado de equipo, capacitación y una propuesta de distribución presupuestaria de acuerdos a los requisitos planteados en el presente formato, diferenciando los aportes de SernamEG y de la entidad ejecutora.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL DISPOSITIVO	
ORGANISMO EJECUTOR	

ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE LEGAL DEL ORGANISMO EJECUTOR		
RUT:	TELEFONO :	
	FAX:	
	MAIL:	

Nombre de Representante Legal del ejecutor	Firma de Representante Legal

DIRECCIÓN LEGAL DEL ORGANISMO EJECUTOR	
Calle	
Número	
Población/Villa/Sector	
Comuna	
Región	

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

- **RESPONSABLE INSTITUCIONAL DEL PROYECTO**

Nombre:	
RUT:	
Teléfono:	
Correo:	

- **COORDINADOR/A DEL DISPOSITIVO**

Nombre:	
RUT:	
Teléfono:	
Correo:	

2. DIMENSIÓN TÉCNICA PROGRAMÁTICA

2.1 DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En este apartado se presentan los aspectos abordados en el proceso de Diagnóstico.

A partir de su análisis se podrán identificar los elementos más distintivos del territorio y los grupos prioritarios donde se focalizará la intervención del CVS[6] y a los cuales estará dirigida cada una de las acciones.

[6] Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual, en adelante CVS Mujeres.

La información – **en un máximo de tres páginas en total** - se desarrolla en torno a tres ámbitos:

A) CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL Incluir una caracterización del territorio y la población que allí habita, a partir de sus tramos etarios, sexo, ruralidad/urbanidad, pueblos indígenas, población migrante, situación de capacidad/ discapacidad, nacionalidad, entre otros (revisión de fuentes estadísticas y bibliográficas, etc.). Incluir un enfoque de género para analizar dicha información (roles de género, autonomías, entre otros).
B) PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL TERRITORIO Caracterizar la problemática incluyendo indicadores tales como denuncias (VIF, sexuales) que podrían ser pertinentes y relevantes, femicidios por comunas, como otras manifestaciones de violencia. Considerar los elementos diferenciadores que complejizan la intervención en el territorio. Haciendo foco o relacionando con la violencia sexual, como icónica d a violencia de género contra las mujeres.
C) RECURSO INTERSECTORIAL Indicar la oferta pública (institucionales) del territorio, los actoras/es comunitarias/os y las redes existentes (instituciones públicas, programas, organizaciones sociales, colectivos feministas, ONG's, sindicatos, entre otros) en el territorio con las que cuenta el dispositivo para su intervención.

2.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En un **máximo de 2 páginas** indicar:

a) ¿Cómo se inserta este proyecto en la política y objetivos institucionales de la entidad que representa?
a) ¿Cuál es la vinculación con otras iniciativas implementadas por la entidad ejecutora?[7]

b) ¿Cuál es el aporte de la propuesta de la entidad ejecutora a la atención y protección de las mujeres que viven violencia sexual en el territorio definido?

2.3. METODOLOGIA DE LA INTERVENCIÓN

A) OPERATIVIZACIÓN DE LOS ENFOQUES ORIENTADORES DEL SERNAMEG

Especifique cómo el proyecto operativizará los enfoques orientadores del Servicio para la Intervención con las mujeres, considerando pertinencia y especificidad territorial. **Extensión máxima de dos páginas en total.**

ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO:	
ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS:	
ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD:	

[7] Algún otro proyecto o programa que implemente la entidad ejecutora y que sean un aporte al proceso de intervención para el desarrollo de las autonomías.

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

ENFOQUE INTERSECCIONAL:	
ENFOQUE TERRITORIAL:	

B) FLUJOGRAMA DEL DISPOSITIVO

Desarrolle gráficamente un flujo de atención con mujeres y sus procesos, incluyendo elementos de intervención como de la red territorial de atención, en consideración a las orientaciones técnicas del dispositivo. **Extensión máxima de 1 página.**

C) ESTRATEGIAS DE TRABAJO EN RED EN EL TERRITORIO

Describa las estrategias de trabajo en red, identificando con quiénes se coordinará, para qué y cuáles son las acciones a desarrollar con cada uno/a de los/as actores/as identificados/as para aportar a la autonomía, disminuir el aislamiento y en definitiva, mejorar las condiciones de vida de las mujeres atendidas (salud sexual y reproductiva, justicia, derivación a atenciones complementarias en salud mental, entre otras), y las necesarias para acciones complementarias de la intervención en la atención, protección, acceso a la justicia y sanción.

Extensión máxima de 1 página.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

D) RESULTADOS ESPERADOS: MATRIZ LÓGICA

En concordancia con las Orientaciones Técnicas del dispositivo, se deben mencionar al menos cinco actividades por objetivo específico que permitan lograr los resultados esperados. En las actividades, incluir las actividades de las líneas de acción de prevención a realizar durante el año.

Por otra parte, es posible agregar 1 objetivo específico si parece pertinente, con sus respectivos resultados esperados, actividades y medios de verificación, dando cuenta de un aspecto relevante de la intervención para la atención, y reparación de las mujeres que viven o han vivido violencia sexual.

	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS
1	Brindar atención psicoterapéutica reparatoria en violencia sexual a mujeres mayores de 18 años.	
2	Otorgar orientación, asesoría y representación legal a mujeres víctimas de violencia sexual que así lo requieran.	
3	Activar y articular las redes primarias e intersectoriales, que permitan contribuir en la restitución de derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual que atiende el dispositivo.	
4	Promover la articulación entre sectores estratégicos para mejorar la respuesta de atención, protección, reparación y sanción de la violencia sexual contra las mujeres en el territorio de cobertura.	

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Brindar atención psicoterapéutica reparatoria en violencia sexual a mujeres mayores de 18 años.

ACTIVIDADES PRINCIPALES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Otorgar orientación, asesoría y representación legal a mujeres víctimas de violencia sexual que así lo requieran.

ACTIVIDADES PRINCIPALES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Activar y articular las redes primarias e intersectoriales, que permitan contribuir en la restitución de derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual que atiende el dispositivo.

ACTIVIDADES PRINCIPALES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Promover la articulación entre sectores estratégicos para mejorar la respuesta de atención, protección, reparación y sanción de la violencia sexual contra las mujeres en el territorio de cobertura.

ACTIVIDADES PRINCIPALES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

2.4. CONDICIONES GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO

A) Indicar cuál será la estrategia a implementar para el funcionamiento cotidiano y adecuado del dispositivo CVS (gestión de equipo, establecimiento de horarios, entre otros). **Máximo 1 página.**

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

B). Dar cuenta del Plan de Emergencia contemplado para resguardar la seguridad del CVS (por ejemplo, frente a catástrofes naturales, siniestros, prevención del robo, entre otros) ½ página (Dar cuenta de los enfasis en proyecto e incorporar en anexos el plan de emergencia detallado).

C). En contexto de pandemia ¿Cuál será la gestión y resolución de las incidencias? **Máximo 1 página.**

PLAN DE EVALUACIÓN

Se espera que desarrollen un plan anual de evaluación, que incluya cada una de las evaluaciones solicitadas –de proceso, de resultados y de los/as participantes-, explicitando los instrumentos que se utilizarán para evaluar (de acuerdo a lo contemplado en las Orientaciones técnicas del dispositivo).

Este plan de evaluación permitirá al equipo contar con herramientas para avanzar en la mejora continua, conociendo de manera oportuna las fortalezas y los ámbitos de mejora que requiere el dispositivo, que se puede extraer del análisis intra-equipo como de la opinión de las mujeres participantes respecto de la atención. **Extensión máxima de 1 página en total.**

- **EVALUACIÓN DE PROCESO**

OBJETIVO	METODOLOGÍA E INSTRUMENTO	PLAZOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- **EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

OBJETIVO	METODOLOGÍA E INSTRUMENTO	PLAZOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- **EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES**

OBJETIVO	METODOLOGÍA E	PLAZOS	MEDIOS DE

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

	INSTRUMENTO		VERIFICACIÓN

3. DIMENSIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

3.1 EQUIPO DE TRABAJO

A) MECANISMOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL Y ESTRATEGIAS PARA EVITAR LA ROTACIÓN

Describa los procedimientos de selección de personal que ejecutará en conjunto con SernamEG y las políticas de recursos humanos que implementará para evitar la rotación. **Extensión máxima de 1 página.**

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

B) PLAN DE CUIDADO DE EQUIPO

Presente un plan para el cuidado del equipo con actividades, plazos de las mismas y profesional responsable. **Extensión máxima de 1/2 página[8].**

ACTIVIDADES	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	PROFESIONAL RESPONSABLE

C) PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL[9]

Presente un plan de capacitación anual para el equipo, atingente a las Orientaciones Técnicas de la modalidad, especificando los temas a abordar, plazo para su implementación y profesional responsable de gestionar la capacitación con los recursos de la Entidad Ejecutora y territoriales. **Extensión máxima de 1 página.**

ACTIVIDADES	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	PROFESIONAL RESPONSABLE

3.2 EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE DISPOSITIVOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS[10].

Se espera que pueda dar cuenta de los proyectos relacionados ejecutados por su institución.

Para lo anterior, se deben indicidualizar a continuación:

a) Cantidad de Proyectos de similares características ejecutados.

b) Certificado de buena evaluación de parte del mandante en relación a dicha ejecución[11].

[8] Adjuntar como anexo la propuesta de cuidado de equipo con financiamiento SernamEG (en apartado presupuestario se da cuenta del monto disponible para este ítem y en OT las condiciones mínimas para su ejecución).

[9] Lo anterior no obsta que el SernamEG, como también la entidad Ejecutora, puedan realizar gestiones y obtener más recursos para capacitación durante el año.

[10] Ejecución de proyectos con mujeres, violencia sexual y/o Atención Reparatoria.

[11] Documento entregado por institución mandante, que dé cuenta de la evaluación realizada a ejecutor.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Genero

Gobierno de Chile

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

3.3. PROPUESTA DISTRIBUCIÓN ANUAL PRESUPUESTARIA FONDOS SERNAMEG
ABRIL-DICIEMBRE 2021

Especificar el tipo de gasto y valorizar cada uno de ellos:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIO				
C1	**DETALLE**	**C2**	**DETALLE**	**MONTO EN $**
10	**Gastos en Personal Administrativo**	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	**Gastos en Personal Operacional**	21	Personal a Honorario	
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
		28	Seguros de Accidentes	
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Alojamientos	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	**Gastos Operacionales/ Programáticos**	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Alojamientos	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales[12]	
		49	Otros Gastos Operacionales	
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	**Gastos de Inversión**	61	Vehículos	
		62	Mobiliarios	

		63	Máquinas y Equipos	
		64	Equipos Informáticos	
		65	Programas Informáticos	
		66	Mejora y/o Aplicaciones	
			TOTAL	

ENERO-MARZO 2022:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIO				
C1	**DETALLE**	**C2**	**DETALLE**	**MONTO EN $**
10	**Gastos en Personal Administrativo**	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	**Gastos en Personal Operacional**	21	Personal a Honorario	
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
		28	Seguros de Accidentes	
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Alojamientos	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	**Gastos Operacionales/ Programáticos**	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Alojamientos	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales[13]	
		49	Otros Gastos Operacionales	
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	**Gastos de Inversión**	61	Vehículos	
		62	Mobiliarios	
		63	Máquinas y Equipos	
		64	Equipos Informáticos	

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

		65	Programas Informáticos	
		66	Mejora y/o Aplicaciones	
			TOTAL	

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

A) FONDOS EJECUTOR Y OTROS

Especificar si corresponden a fondos aportados por el ejecutor o fondos de terceros, conseguidos a través de la gestión del ejecutor. Especificar el tipo de aporte y valorizar cada uno de ellos.

ABRIL-DICIEMBRE 2021

AN DE ITEMS PRESUPUESTARIO					
1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO EN $	APORTE VALORIZADO
)	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
)	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario		
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		
		28	Seguros de Accidentes		
)	Gastos en Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Alojamientos		
		33	Materiales de Uso y Consumo		
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones		
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración		
	Gastos Operacionales/ Programáticos	41	Arriendos		
		42	Alimentación y Alojamientos		
		43	Materiales de Uso y Consumo		
		44	Servicios Básicos		
		45	Gastos de Traslados		
		46	Publicidad y Difusión		
		47	Servicios Generales		
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		
		49	Otros Gastos Operacionales		
	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados		
		56	Aporte Monetarios		
		57	Materiales e Insumos		
	Gastos de Inversión	61	Vehículos		
		62	Mobiliarios		

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Genero

Gobierno de Chile

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

	63	Máquinas y Equipos		
	64	Equipos Informáticos		
	65	Programas Informáticos		
	66	Mejora y/o Aplicaciones		
		TOTAL		

ENERO-MARZO 2022

N DE ITEMS PRESUPUESTARIO

DETALLE	C2	DETALLE	MONTO EN $	APORTE VALORIZADO
Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
	12	Personal Código del Trabajo		
	13	Personal de Planta		
	14	Personal a Contrata		
	15	Gastos en Bienestar		
	16	Gastos en Seguridad Laboral		
	17	Viáticos		
Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario		
	22	Personal Código del Trabajo		
	23	Personal de Planta		
	24	Personal a Contrata		
	25	Gastos en Bienestar		
	26	Gastos en Seguridad Laboral		
	27	Viáticos		
	28	Seguros de Accidentes		
Gastos en Administración	31	Arriendos		
	32	Alimentación y Alojamientos		
	33	Materiales de Uso y Consumo		
	34	Servicios Básicos		
	35	Mantenimiento y Reparaciones		
	36	Gastos de Traslados		
	37	Servicios de Seguros		
	38	Servicios Técnicos y Profesionales		
	39	Otros Gastos en Administración		
Gastos Operacionales/ Programáticos	41	Arriendos		
	42	Alimentación y Alojamientos		
	43	Materiales de Uso y Consumo		
	44	Servicios Básicos		
	45	Gastos de Traslados		
	46	Publicidad y Difusión		
	47	Servicios Generales		
	48	Servicios Técnicos y Profesionales		
	49	Otros Gastos Operacionales		
Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios		
	52	Máquinas y Equipos		
	53	Equipos Informáticos		
	54	Programas Informáticos		
	55	Gastos de Traslados		
	56	Aporte Monetarios		
	57	Materiales e Insumos		
Gastos de Inversión	61	Vehículos		
	62	Mobiliarios		
	63	Máquinas y Equipos		

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

		64	Equipos Informáticos		
		65	Programas Informáticos		
		66	Mejora y/o Aplicaciones		
			TOTAL		

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG ORM

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA
SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente_____ (nombre persona natural o razón social de la empresa), RUN/RUT _____,de la licitación pública ID _____, declara bajo juramento que:

- No es funcionario directivo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- No está unido a alguno de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- Que el oferente no cuenta con rendiciones pendientes o deudas con alguna institución pública.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Se declara además que el oferente no incurre en ningunas de las inhabilidades señaladas en los incisos 1 y 6 del artículo 4° de la Ley 19.886. De igual forma, el oferente declara no encontrarse sujeto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 8 N° 2 y el artículo 10 de la ley 20.939, que establece Responsabilidad Penas de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Representante legal: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Rut: _____

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ARTÍCULO 3° Entréguese copia de la resolución exenta vigente que aprueba las Orientaciones Técnicas del **Programa Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS)"**, el Manual de Rendición de Cuentas **SernamEG** vigentes y la resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República oportunamente al proponente que se adjudique la convocatoria.

ARTÍCULO 4° Adóptese por la Unidad de Comunicaciones, las medidas que correspondan para poner las bases de postulación, que por este acto se aprueban, la resolución aprobatoria vigente de las Orientaciones Técnicas y los respectivos formularios, a disposición de los/as interesados/as, en forma gratuita, en la página WEB del **SernamEG**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

REINALDO VERGARA GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGION METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Oficina de Partes
- Unidad Jurídica RM

INUTILIZADA